

CONSTANCIA: 31 de octubre de 2023, en la fecha informo que nos correspondió por reparto la impugnación presentada por los accionados INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL y del señor JIMY GUZMAN GUZMAN contra el fallo de tutela de fecha 17 de octubre proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, los accionados agregaron los escritos de impugnación que consta cada uno con 12 folios, 01 anexo y 03 folios respectivamente y el proceso de primer grado consta de 027 archivos. (archivos 020 a 023).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 01044

Popayán, TRES (3) de NOVIEMBRE de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso "19001-40-03-003-2023-0642-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA" adelantado por FRANCY EDILMA COBO QUILINDO contra MUNICIPIO DE POPAYAN -INSPECCION SEXTA URBANA MUNICIPAL- Y JIMY GUZMAN GUZMAN en el cual se IMPUGNÓ por los accionados, el fallo de tutela de 17 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por los accionados INSPECCION SEXTA URBANA MUNICIPAL de POPAYAN y JIMY GUZMAN GUZMAN, en contra de la sentencia de tutela calendada 17 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO:

REQUERIR a la gestora FRANCY EDILMA COBO QUILINDO para que, en el término de 02 días, informe al Juzgado si frente al procedimiento VERBAL ABREVIADO DE PERTURBACION DE LA POSESION adelantado en la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA si propuso contra la decisión de fondo calendada 22 de septiembre de 2023 recurso o solicitó la nulidad de la actuación. En caso positivo allegue digitalmente sus actuaciones dentro del proceso que se adelantó en la citada Inspección. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e8e2b988a76367b27ff23cf6b941a2f19987f2056e6f7c96c66759c0402b0e**

Documento generado en 03/11/2023 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>